

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7644 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplían becas de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» 9 de abril), por la que se aprueba la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la beca de estudios concedidas por Resolución de la AECI, de fecha 3 de agosto de 2001, de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros, a los seis estudiantes referidos a continuación para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios, por el periodo de tiempo que se detalla en cada caso:

Afif Hedhly. Túnez: 1 de abril de 2002/30 de junio de 2002.
Fdhila Faouzi. Túnez: 1 de abril de 2002/30 de junio de 2002.
Kamel Arbi. Túnez: 1 de abril de 2002/30 de junio de 2002.
Mohamed Kaabi. Túnez: 1 de abril de 2002/30 de junio de 2002.
Sadok Lataief. Túnez: 1 de abril de 2002/30 de junio de 2002.
Volodimir Drobchak. Ucrania: 1 de abril de 2002/30 de junio de 2002.

La dotación económica es de 781,32 € mensuales (sujetas a la retención fiscal correspondiente que establece la Legislación vigente) y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el B.O.E. de la ampliación de las becas reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 26 de marzo de 2002.—El Presidente. P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

7645 *REAL DECRETO 375/2002, de 19 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Manuel Olivencia Ruiz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Olivencia Ruiz, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 19 de abril de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

7646 *REAL DECRETO 376/2002, de 19 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Darío Valcárcel Lezcano.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Darío Valcárcel Lezcano, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 19 de abril de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7647 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, y sus anexos, para ser utilizado por la entidad «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, con las letras de identificación «F-SUD».*

Accediendo a lo solicitado por don Wolfgang Friedrich, en nombre y representación de «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal, 435;

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 30 de noviembre de 2001 se apruebe el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles y sus anexos, letras de identificación «F-SUD».

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles y sus anexos para ser utilizado por la entidad «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, con las letras de identificación «F-SUD».

Segundo.—Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

Tercero.—Ordenar a la entidad mercantil «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, que comuniquen a este centro directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 1 de marzo de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

7648

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de arrendamiento financiero, y sus anexos, para ser utilizado por la entidad «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, con las letras de identificación «L-SUD».

Accediendo a lo solicitado por don Wolfgang Friedrich, en nombre y representación de «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal, 435;

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 30 de noviembre de 2001 se apruebe el modelo de contrato de arrendamiento financiero y sus anexos, letras de identificación «L-SUD».

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar el modelo de contrato de arrendamiento financiero y sus anexos para ser utilizado por la entidad «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, con las letras de identificación «L-SUD».

Segundo.—Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

Tercero.—Ordenar a la entidad mercantil «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, que comuniquen a este centro directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 2 de marzo de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

7649

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 43/02-A, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, don Tomás de la Vega Martín ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 43/02-A, contra Resolución de 22 de enero de 2002, que hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno restringido de concurso de méritos), convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2000.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 9 de abril de 2002.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

7650

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2002, del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito entre dicho ente y la Ciudad de Ceuta en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Habiéndose suscrito con fecha 18 de marzo de 2002 un Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2002.—El Director del Departamento, José Luis Martínez Serrano.

ANEXO

El día 18 de marzo de 2002,

INTERVIENEN

De una parte, el excelentísimo señor don Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De otra parte, el excelentísimo señor don Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien se encuentra facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de fecha 7 de diciembre de 2001.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y, en consecuencia,

EXPONEN

I

La Agencia Estatal de Administración Tributaria es el Ente de Derecho Público encargado, en nombre y por cuenta del Estado, de la gestión del sistema tributario estatal y aduanero y de aquellos recursos de otras Administraciones y entes públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

Que la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene competencias propias para la gestión de sus intereses y se encuentra facultada para la suscripción de Convenios de colaboración para el desarrollo de actuaciones de intercambio de información con la Administración estatal.

II

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable y periódico de suministro de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a la Ciudad Autónoma de Ceuta.